



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Treinta de julio de dos mil veinte

Providencia:	Auto interlocutorio No.
Tipo de trámite:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de hipoteca
Radicado:	05837 31 03 001 2017 00030 00
Asunto:	Termina por pago de la obligación

Por ser procedente lo peticionado por la entidad ejecutante, conforme a folios precedentes, de conformidad con los artículos 461 inciso 1º y 597 del Código General del Proceso, el suscrito juez,

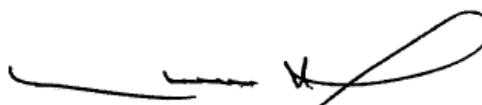
RESUELVE:

Primero.- Terminar por pago total de las obligaciones, el proceso del trámite de la referencia.

Segundo.- Levantar la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 034- 14685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo. Para el efecto expídase por secretaría la correspondiente comunicación.

Tercero.- Cumplido lo anterior, archívese el proceso definitivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **31 DE JULIO** DE 2020

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° **035** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA